

## Mendoza I

Diecisiete personas ejerciendo derechos propios, y algunos de ellos también en representación de sus hijos menores - en cuya representación posteriormente tomó participación el Defensor Oficial- iniciaron ante la instancia originaria de la Corte Suprema demanda contra el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuarenta y cuatro empresas, por los daños y perjuicios que les habría ocasionado la contaminación de la cuenca del Río Matanza – Riachuelo, la cual tiene una población de 3.000.000 de habitantes, y abarca parte de la Capital Federal y once partidos de la Provincia de Buenos Aires. Acumularon también la pretensión de que se condene a los demandados a fin de dar término y recomponer la situación denunciada.

La Corte, en un voto mayoritario con el que concurrió el Dr. Fayt, no hizo lugar a la acumulación objetiva de pretensiones, declaró su competencia originaria con respecto a las pretensiones concernientes a la prevención, recomposición y el resarcimiento del daño colectivo y su incompetencia para conocer en instancia originaria con respecto a la demanda por el resarcimiento de los daños y perjuicios individuales. Requirió informes a las empresas demandadas, convocando a una audiencia pública a tal efecto, y difirió hasta que se cumpla con tales recaudos el tratamiento y decisión de las medidas cautelares requeridas.